

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 026/92

Sucre, 24 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 7 inc.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Gobierno Municipal la potestad normativa para establecer, mediante Ordenanzas, Reglamentos o Resoluciones, Derechos y Obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, es competencia municipal del acuerdo al art. 9 inc. 9) , "en observancia de la moral pública y de las buenas costumbres."

Que, por reiteradas denuncias de vecinos, organizaciones de defensa del menor, padres de familia y medios de comunicación, se ha constatado que el bar "FORTALEZA" , ubicado en la zona de Alto San Juanillo se ha convertido en un centro que atenta contra la moral y buenas costumbres, permitiendo la presencia de menores de edad y generando escándalos colectivos de manera permanente.

Que, la finalidad de todo Gobierno Municipal, es proteger a la ciudadanía de este tipo de manifestaciones contrarias a las buenas costumbres.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. La clausura definitiva del local denominado, "La Fortaleza", por las razones expuestas en la parte considerativa.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL